

PROYECTO DE INVITACIÓN
RFI 020 – 2024

OBJETO: Contratar la prestación de servicios para realizar la evaluación de los requisitos habilitantes (técnicos, jurídicos y financieros) de las propuestas que se presenten en el marco de la Convocatoria de Cofinanciación No. 915 de 2024 de COLOMBIA PRODUCTIVA, cuyo objeto es: *“Seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos cuya finalidad sea apoyar los procesos de certificación de calidad de empresas y los de acreditación de ensayos de laboratorio, requeridos por los sectores productivos para exportar”.*

ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 sobre Convocatorias Limitadas a MiPymes, se invita a todas las MiPymes colombianas que tengan mínimo un (1) año de existencia y cumplan con los criterios de selección habilitantes y de evaluación a presentar su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de limitación.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MIPYMES COLOMBIANAS INTERESADAS:

1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.
2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia inferior a 30 días, donde se puede evidenciar que el objeto de la sociedad puede ejecutar el contrato resultado de la presente convocatoria.

CRONOGRAMA: Las MiPymes colombianas deberán presentar su manifestación de interés en participar en la presente invitación y la solicitud de limitación de acuerdo con el cronograma.

Bogotá D.C.
Junio de 2024

SOLICITUD DE PROPUESTAS

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN 1: INFORMACIÓN CLAVE	3
1.1 Objeto	3
1.2 Cronograma para presentar propuestas	3
1.3 Canal de contacto.....	4
SECCIÓN 2: CONDICIONES GENERALES.....	4
2.1 Información del contratante.....	4
2.2 Justificación de la invitación.....	5
2.3 Alcance	11
2.4 Actividades por desarrollar.....	¡Error! Marcador no definido.
2.5 Entregables	15
2.6 Aspectos para tener en cuenta para la presentación de la propuesta	16
2.7 Presupuesto.....	18
2.8 Oferta económica:.....	18
2.9 Duración del contrato.....	22
2.10 Aspectos generales de la convocatoria TERRITORIOS CLÚSTER 2024: COFINANCIACIÓN.....	22
SECCIÓN 3 - CRITERIOS HABILITANTES	24
SECCIÓN 4 - CRITERIOS DE SELECCIÓN	28
SECCIÓN 5 - CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA	28
5.1 Solicitudes de aclaración, explicación y subsanabilidad.	29
5.2 Declaratoria de desierta.....	29
5.3 Rechazo de propuestas.....	30
5.4 Adjudicación del contrato.....	31
SECCIÓN 6 - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	31
SECCIÓN 7 – EJECUCIÓN DEL CONTRATO	32
7.1 Valor y forma de pago.....	32
7.2 Garantías.....	33
7.3 Obligaciones generales del contratista.....	34

SECCIÓN 1: INFORMACIÓN CLAVE

1.1 Objeto

Contratar la prestación de servicios para realizar la evaluación de los requisitos habilitantes (técnicos, jurídicos y financieros) de las propuestas que se presenten en el marco de la Convocatoria de Cofinanciación No. 915 de 2024 de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, cuyo objeto es: *“Seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación no reembolsables a proyectos cuya finalidad sea apoyar los procesos de certificación de calidad de empresas y los de acreditación de ensayos requeridos por los sectores productivos para exportar”.*

1.2 Cronograma para presentar propuestas

Descripción	Fecha	Lugar
Publicación del proyecto de la invitación.	14 de junio de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Etapas de solicitud o manifestación de interés a MiPymes (Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021).	17 de junio de 2024 y hasta las 5:00:00 p.m. del 18 de junio de 2024	Correo electrónico: calidad.exportar@colombiaproductiva.com karen.romero@colombiaproductiva.com Indicando en el asunto el nombre y número de la invitación.
Revisión de manifestación de interés.	18 de junio de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Apertura y publicación de la invitación.	18 de junio de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o inquietudes.	Hasta las 5:00:00 p.m. del 20 de junio de 2024	Correo electrónico: calidad.exportar@colombiaproductiva.com karen.romero@colombiaproductiva.com
Respuesta a preguntas y/o aclaraciones.	21 de junio de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co
Cierre de la invitación y entrega de propuestas.	Hasta las 5:00:00 p.m. del 25 de junio de 2024	Correo electrónico: calidad.exportar@colombiaproductiva.com karen.romero@colombiaproductiva.com
Publicación de la adjudicación	2 de julio de 2024	Página web: www.colombiaproductiva.com www.fiducoldex.com.co

Nota: Tener presente que día hábil se entiende como cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice alguna actividad establecida en esta invitación, resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.3 Canal de contacto

Todas las propuestas, correspondencia, inquietudes, dudas y en general todo aquello relacionado con la presente invitación, deberá ser dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y remitido al siguiente correo electrónico: calidad.exportar@colombiaproductiva.com y karen.romero@colombiaproductiva.com indicando en el asunto el **nombre y número** de la presente invitación.

SECCIÓN 2: CONDICIONES GENERALES

2.1 Información del contratante

COLOMBIA PRODUCTIVA es un Patrimonio Autónomo, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022¹), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público – privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

¹Las disposiciones mencionadas fueron derogadas por el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público – privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

2.2 Justificación de la invitación

De conformidad con lo contemplado el artículo 78 de la Constitución Política, el Estado debe propender por la calidad de los bienes y servicios prestados a la comunidad para garantizar la seguridad, la salud y el adecuado aprovisionamiento al consumidor, por lo que la Ley regulará el control de la calidad de estos bienes y servicios, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

Por su lado, el artículo 3° de la Ley 155 de 1959 contempla la obligación del Gobierno Nacional de *“(...) intervenir en la fijación de normas sobre pesas y medidas, calidad, empaque y clasificación de los productos, materias primas y artículos o mercancías con miras a defender el interés de los consumidores y de los productores de materias primas”*.

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”* (radicadas en el Congreso de la República), establecen en la Transformación 4 *“Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática”*; pilar D *“Economía productiva a través de la reindustrialización y la Bioeconomía”*; catalizador 1 *“De una economía extractivista a una sostenible y productiva: Política de Reindustrialización, hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible”*; y componente C. *“ Políticas de competencia, consumidor e infraestructura de la calidad modernas”*, la necesidad de modernizar el Subsistema Nacional de la Calidad y sus componentes (metrología, acreditación, certificación y normalización), así como promover el uso de tecnologías avanzadas.

En ese sentido, el CONPES 3866 de agosto de 2016 – Política Nacional de Desarrollo Productivo (PDP), propende por la puesta en marcha de un programa de cofinanciación con el cual, por un lado se apoye la adopción y cumplimiento de estándares de calidad e inocuidad en las empresas para acceder a los mercados internacionales de destino, con productos con un valor agregado y, por otro, se fomente el uso de procesos de evaluación de la conformidad (certificación, servicios de ensayos de laboratorio y procesos de inspección), ambos cumpliendo con los requisitos del mercado de destino.

Así mismo, la Política Nacional de Reindustrialización (Documento CONPES 4129 de 2023), dentro de los antecedentes, señaló que las políticas de desarrollo productivo no identifican las problemáticas asociadas a la modernización de los servicios de la calidad y requiere de acciones complementarias para poder abordar de forma más integral los servicios de normalización, acreditación y evaluación de la conformidad. Asimismo, diagnosticó que existe un bajo nivel en la adopción de estándares de calidad, en la cual identifica que la infraestructura de la calidad en Colombia aún presenta oportunidades de mejora. De igual manera, reconoció que se hace necesario seguir robusteciendo en el país la infraestructura de la calidad, además de que se ve una baja disponibilidad de servicios para mejorar la calidad de los productos, existe baja confianza en la infraestructura nacional de la calidad.

Con la nueva *“Política Nacional de Reindustrialización: Hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible”*, formulada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se genera un gran paso de una economía extractiva hacia una transformación sostenible y productiva, mediante una economía mucho más justa y promoviendo el desarrollo sostenible. Dentro de sus objetivos específicos se destaca el de cerrar las brechas de productividad, el cual señala: *“Incorporar en la matriz productiva del país los elementos de la cuarta revolución industrial, la inteligencia artificial, la digitalización y automatización de procesos productivos, la biotecnología y otras formas de la profundización tecnológica. Esto requiere propiciar el desarrollo productivo de los segmentos empresariales, para incorporar dichos cambios tecnológicos y gerenciales en los modelos de negocios, así como en sus procesos de diseño, producción, ensamble y comercialización, para acercarlas a la frontera tecnológica mundial y cerrar las brechas de productividad entre los diferentes tipos de segmentos empresariales”*.

Dentro de las medidas de intervención de orden general que deben tenerse en cuenta en la política económica del país, están las siguientes: “4. Fortalecimiento a la infraestructura y extensionismo para la calidad. Para la participación en cadenas globales de valor y para los encadenamientos productivos se fortalecerán los esfuerzos del Gobierno Nacional en materia de calidad. Por un lado, se desarrollarán agendas e instrumentos que apunten al fortalecimiento de la infraestructura de la calidad: regulación técnica, normalización técnica, evaluación de la conformidad, metrología y acreditación. Por otro lado, se escalarán las intervenciones de

extensión tecnológica en materia de calidad, de manera que las empresas cumplan con los requisitos y estándares nacionales e internacionales de calidad”.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, diseñó la Estrategia “*Calidad para la Reindustrialización*”, estrategia integral basada en formación, acompañamiento técnico y cofinanciación, para implementar estándares de calidad principalmente en las MiPymes, y aportar en el fortalecimiento de la infraestructura de la calidad y del extensionismo de la calidad de la Política de Reindustrialización y permitir la transferencia de conocimiento y tecnología, contribuyendo a la inclusión en el mercado local y las cadenas globales de valor.

Dentro de esta estrategia se encuentra el “*Programa de Cofinanciación en Calidad para la Internacionalización*”, el cual contribuye al cierre de brechas de productividad, mediante la aplicación de buenas prácticas, que garantizan un mayor nivel de tecnificación para suplir la demanda del mercado y representa un instrumento exitoso para que las empresas beneficiadas accedan al mercado internacional y compitan con otros productos en el mercado global que cada vez son más exigentes, al ser un referente confiable para las cadenas de comercialización y al mismo tiempo, brindándole al consumidor la certeza y tranquilidad sobre la calidad de los productos que adquieren en el mercado. Además, contribuyendo a la sofisticación y diversificación de la oferta exportable en segmentos empresariales diferentes al minero energético.

Lo anterior, con el propósito que las empresas que formen parte de los sectores priorizados por COLOMBIA PRODUCTIVA, en el marco de las apuestas productivas definidas en la Política Nacional de Desarrollo Productivo – CONPES 3866 de 2016, incluidas las empresas que incursionen en certificaciones de calidad o acreditación de alcances o métodos de laboratorios bajo la norma internacional ISO/IEC 17025 de 2017, puedan cumplir con los requisitos del mercado e incrementar la balanza comercial, logrando el acceso y admisibilidad en el mercado internacional.

La relevancia del objetivo de calidad en las políticas públicas del Gobierno Nacional, evidencia que es un elemento clave para la competitividad de las empresas para su acceso al mercado internacional, que cada día es más competitivo. Para este fin, se requiere por parte de las empresas el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en los productos o servicios a exportar, así como los requisitos exigidos por el mercado de destino, de acuerdo con lo establecidos en los reglamentos técnicos, adaptando y demostrando que el producto o servicio sí cumplen con lo requerido.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 210 de 2003 (DAFP) establece que es como una de las funciones de la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la

de: *"Dirigir el Sistema Nacional de Normalización, Acreditación, Certificación y Metrología, formular, coordinar y elaborar los estudios en esas materias y realizar las gestiones necesarias para su desarrollo y reconocimiento Nacional e Internacional"*. Así mismo, el artículo 8 del Decreto 3257 de 2008 establece que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será la secretaría técnica del Subsistema Nacional de la Calidad.

En atención a las competencias legales asignadas al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como líder de la política de Calidad en el país, y, consciente de la necesidad de promover acciones que desarrollen los servicios de la infraestructura de la calidad, como es el caso de los procesos de certificación de bienes y servicios, así como de incentivar el desarrollo del mercado de certificación en el país y brindar mecanismos que permitan a las empresas acceder a mercados internacionales a través del cumplimiento de requisitos de calidad, ha estructurado el programa de cofinanciación en Calidad para la Reindustrialización.

De acuerdo con lo anterior, en el país se han venido formulando instrumentos de política pública que incentiven el desarrollo de la infraestructura de la calidad en Colombia, tales como: la Política Nacional de Calidad (Documento CONPES 3446 del 2006), la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Documento CONPES 3582 de 2009), la Política Nacional de Laboratorios (Documento CONPES 3957 de 2019), la Política Nacional de Desarrollo Productivo (Documento CONPES 3866 de 2016), mediante la cual se crea el programa de cofinanciación en calidad para la internacionalización, que busca incentivar tanto la demanda como la oferta de servicios de certificación de bienes y servicios, así como incrementar la demostración de las capacidades técnicas de los laboratorios.

Según los resultados de la Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica (EDIT) adelantada por el DANE, el porcentaje de empresas con algún tipo de certificación pasó de representar el 24,4% de las empresas consultadas en el periodo 2007–2008 al 6.3% en el periodo 2019 – 2020 (Boletín Técnico Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica en la industria manufacturera (EDIT), 2021). Esta situación resulta preocupante para el desempeño de la industria nacional y su capacidad de exportación en la medida en que la certificación de productos y servicios corresponde a una actividad que facilita y habilita el acceso a nuevos mercados, el aprovechamiento de acuerdos comerciales y la articulación a cadenas globales de valor.

En el año 2020, Colombia presentó un desarrollo medio en la infraestructura de la calidad, ocupando el puesto 30 frente a 184 economías, de acuerdo con el Índice Global de Infraestructura de la Calidad (GQII) para 2020. Sin embargo, detalla que aún su desempeño en metrología es bajo en comparación con otros países, con el puesto 31 de 184, pero presenta un

mejor desempeño en acreditación, ocupando el puesto 31²

Teniendo en cuenta los aspectos por mejorar, la Política de _Reindustrialización definió dentro de sus líneas de acción, la línea 2.3 que señala: *“Diseñar instrumentos que promuevan mayor adopción y modernización de la infraestructura de la calidad”, en la que entre otras, determinó que el “(...) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entre 2024 y 2033, ampliará el número de empresas beneficiadas del programa de extensionismo, formación y cofinanciación en calidad (Calidad para la Reindustrialización) para sofisticar y diversificar la oferta interna y exportable del país.”*

Así las cosas, **COLOMBIA PRODUCTIVA** consciente de los desafíos que enfrentan estos sectores para su internacionalización, especialmente en lograr oferta exportable requerida, ha establecido estrategias interinstitucionales con el sector privado para superar las principales barreras (requisitos de CALIDAD) de acceso a los mercados con los que el país tiene TLC’s.

Es por lo anterior que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la Dirección de Regulación, desde el año 2016 ha venido asignando recursos a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la ejecución del programa “ Calidad para la internacionalización”, beneficiando a 147 empresas de los sectores priorizados por el Patrimonio Autónomo en el marco de las apuestas productivas definidas en la Política Nacional de Desarrollo Productivo – CONPES 3866 de 2016, incluida la acreditación de alcances o métodos de laboratorios bajo la norma internacional ISO/IEC 17025 de 2017 acorde con el documento CONPES 3957 de 2018 – Política Nacional de Laboratorios., de las cuales 69 (el 46,9%) corresponden al Sector del Software y TI.

Dichas convocatorias han generado un impacto significativo en empresas de diversos tamaños y sectores a lo largo del país, beneficiando a un total de 147 empresas, de las cuales 100 ya han completado sus proyectos y 47 están actualmente en ejecución. El enfoque sectorial ha sido estratégico para determinar los sectores económicos que han resultado beneficiados, obteniendo beneficiarios en sectores tales como: el de software y TI 46,9%, seguido por los sectores de agroindustria 10,2%, laboratorios 8,8%, BPO 7,4%, industria del movimiento 6,1%, plásticos y químicos 3,4%, farmacéutico 3,4% y otros como la piscicultura, elaboración de alimentos, metalmecánica, frutas y sus derivados, entre otros 13,8%. (Colombia Productiva, Calidad para la reindustrialización, 2024).

Estas empresas, que abarcan desde microempresas con un 17,01%, pequeñas 38,78%, medianas 28,57%, hasta grandes empresas 15,64%, han implementado normas de calidad internacionales

² Harnes-Liedtke, U., & Oteiza Di Matteo, J. J. (2021). Global Quality Infrastructure Index Report 2020 (GQII Data & Analytics Paper No. 1).

cruciales, tales como ISO 27001³, ISO 17025⁴, ISO 9001⁵, FSC 22000⁶, AS9100⁷ y CMMI⁸. Lo que ha permitido el fortalecimiento de sus capacidades técnicas y de gestión y, elevado su competitividad y el acceso a mercados internacionales. Los beneficiarios están distribuidos en 15 departamentos y más de 30 municipios, evidenciando un amplio y diverso alcance geográfico. (Colombia Productiva, Calidad para la reindustrialización, 2024).

Este enfoque territorial ha facilitado no solo el crecimiento económico regional, sino también la integración de estándares de calidad indispensables para la competitividad global de las empresas colombianas. Basándonos en estos resultados, por medio de la presente convocatoria se busca profundizar y ampliar el impacto logrado a través del programa “Calidad para la Internacionalización”, promoviendo la inclusión de otros sectores y empresas, así como la adopción de nuevas normativas de calidad y tecnología.

De acuerdo con lo anterior, para el presente año, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Dirección de Regulación, asignó recursos a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el desarrollo del programa “Calidad para la Internacionalización” por medio de la Resolución No. 0502 del 15 de abril de 2024.

En línea con lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** publicó la Convocatoria de Cofinanciación No. 915 de 2024 a través de la cual busca apoyar mediante cofinanciación no reembolsable, los procesos de certificación de calidad para las MiPymes Colombianas que formen parte de los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el marco de las apuestas definidas en la Política de Desarrollo Productivo – CONPES 3866 de 2016 y la política de reindustrialización, incluidos los laboratorios y su proceso de acreditación de ensayos, requeridos para exportar los productos de dichos sectores.

Dada la cantidad de las propuestas que se esperan recibir en el marco de la Convocatoria de Cofinanciación No. 915 de 2024, se requiere seleccionar una firma que realice la evaluación de los requisitos habilitantes (técnicos, jurídicos y financieros) de las propuestas que se presenten, que garantice la trazabilidad, transparencia e inexistencia de conflictos de interés en el desarrollo de las diferentes actividades que comprenden la evaluación de los requisitos mencionados y que cuente con la logística y metodología adecuada para prestar el servicio en condiciones óptimas y de acuerdo a lo requerido en la presente invitación.

³ Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI)

⁴ Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

⁵ Sistema de gestión de calidad.

⁶ Sistema de gestión de inocuidad de los alimentos.

⁷ Sistema de gestión de calidad en el sector aeroespacial.

⁸ Modelo de madurez de capacidades integrado – Calidad y buenas prácticas en el Desarrollo de Software.

La presente invitación se financiará con recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales fueron transferidos a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de la Resolución No. 502 del 15 de abril de 2024.

2.3 Alcance

Realizar la evaluación de los requisitos habilitantes (técnicos, jurídicos y financieros) de las propuestas recibidas en el marco de la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN 915 DE 2024 que tiene por objetivo " *SELECCIONAR PROPUESTAS PARA OTORGARLES RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES A PROYECTOS CUYA FINALIDAD SEA APOYAR LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE EMPRESAS Y LOS DE ACREDITACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO, REQUERIDOS POR LOS SECTORES PRODUCTIVOS PARA EXPORTAR*".

El servicio de evaluación derivado de esta invitación se realizará respecto a las propuestas recibidas en el marco de la Convocatoria No. 915 de 2024, siguiendo los criterios allí establecidos. (Los términos de referencia y demás información de la convocatoria pueden ser consultados en la página web de COMBIA PRODUCTIVA www.colombiaproductiva.com).

El proceso de evaluación que deberá realizar el contratista comprende las siguientes etapas:

- 1. ETAPA DE ALISTAMIENTO:** El contratista revisará y ajustará los instrumentos inicialmente presentados en la propuesta (fichas de evaluación) por medio de los cuales se desarrollará la evaluación de los requisitos habilitantes (técnicos, jurídicos y financieros) de conformidad con los criterios establecidos en el capítulo 3.3. de los términos de referencia de la Convocatoria de Cofinanciación No. 915 de 2024. Así como el plan operativo, la metodología, los procedimientos, el cronograma y las actividades que desarrollarán e implementarán para realizar la evaluación objeto de la presente invitación, los cuales fueron presentados en la propuesta. Todo lo anterior, con base en los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Para esta etapa el contratista contará con un plazo de hasta *dos (2) días hábiles*, contados a partir del inicio de ejecución del contrato, al cabo de los cuales deberá presentar los documentos mencionados anteriormente, para ser aprobados por el supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, quien contará con un plazo máximo de *tres (3) días hábiles* para emitir su concepto.

- 2. ETAPA DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN:** Esta etapa contempla las fases que se

describen a continuación, las cuales se deberán desarrollar durante un plazo no superior a *cuatro (4) semanas* a partir de la fecha de entrega de las propuestas a evaluar por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA.

2.1 FASE DE VERIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN

El contratista debe revisar y verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para los componentes técnico, jurídico y financiero de los términos de referencia de la Convocatoria de Cofinanciación No. 915 de 2024, en cada una de las propuestas presentadas, a través de la revisión de la documentación aportada por los proponentes.

Una vez realizada la verificación y conforme se estableció en los términos de referencia de la Convocatoria de Cofinanciación No. 915 de 2024 respecto de las posibilidades de realizar aclaraciones, complementaciones o subsanaciones de las propuestas presentadas, el contratista realizará los respectivos requerimientos (según el caso que se presente). Las solicitudes de subsanación deberán ser enviadas por el contratista a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en un plazo máximo de *cinco (5) días hábiles* después de recibidas las propuestas para la evaluación, para que desde **COLOMBIA PRODUCTIVA** se envíen las solicitudes a los proponentes.

Una vez recibidas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** las respuestas presentadas por los proponentes respecto de las subsanaciones requeridas, el contratista debe verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para los componentes técnico, jurídico y financiero de los términos de referencia de la Convocatoria de Cofinanciación No. 915 de 2024.

2.2 FASE DE EVALUACIÓN

El contratista deberá emitir el concepto de evaluación de cada propuesta presentada, incluyendo las observaciones de los expertos evaluadores. Este concepto debe incluir de manera explícita la indicación de si el proyecto presentado CUMPLE o NO CUMPLE los criterios establecidos para los componentes técnico, jurídico y financiero de los términos de referencia de la Convocatoria de Cofinanciación No. 915 de 2024.

En caso de cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada HABILITADA. En caso contrario la propuesta será considerada como NO HABILITADA.

3. ETAPA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS: En esta etapa, el contratista deberá

elaborar y presentar un informe final con el consolidado de los resultados finales de las evaluaciones realizadas a las propuestas presentadas por las MiPymes y/o laboratorios, en el que se detalle el análisis del porqué las propuestas resultaron habilitadas o no habilitadas, incluyendo además conclusiones, lecciones aprendidas y estadísticas de participación. Este informe deberá contener las observaciones y/o recomendaciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, quién aprobará el informe.

El plazo máximo para emitir este informe será de hasta *tres (3) días hábiles* después de finalizada la etapa de evaluación y verificación.

En caso de presentarse alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor que amerite ampliación del plazo para emitir el concepto de evaluación, el contratista deberá elevar la solicitud debidamente justificada y por escrito al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, quien analizará lo expuesto por el contratista y de considerarlo procedente aprobará la ampliación por escrito.

4. ETAPA DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS Y SOLICITUDES

Esta etapa será desarrollada desde la entrega de las propuestas y hasta la culminación del contrato. Por lo que, el contratista deberá atender las inquietudes, requerimientos, derechos de petición o en general las solicitudes que puedan formular los proponentes, el comité evaluador y/o **COLOMBIA PRODUCTIVA** que se reciban respecto de los conceptos de evaluación emitidos en desarrollo del contrato.

2.4 Actividades por desarrollar

El servicio de evaluación comprende la realización de las siguientes actividades:

1. Presentar todos los entregables establecidos en la presente invitación.
2. Realizar el proceso de evaluación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas por MiPymes y/o laboratorios en el marco de la Convocatoria de Cofinanciación No. 915 de 2024, que le sean entregadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin.
3. El contratista verificará la documentación y calificará las propuestas presentadas por las MiPymes y/o laboratorios como CUMPLE o NO CUMPLE los requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y financiero establecidos en los términos de referencia de la mencionada convocatoria. En caso de cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada HABILITADA.
4. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual en términos calidad y oportunidad, de

- acuerdo con la propuesta presentada y los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
5. Digitalizar los entregables y soportes generados durante la ejecución del contrato.
 6. Custodiar y proteger la información y documentación de las propuestas presentadas por las MiPymes y/o laboratorios que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le entregue para realizar las evaluaciones de conformidad con lo establecido en la Ley.
 7. Proyectar para aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** las respuestas a las solicitudes, aclaraciones, observaciones, reclamaciones, requerimientos y/o derechos de petición presentados por los proponentes de los proyectos presentados, respecto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de las evaluaciones realizadas por parte del contratista. Para esto el contratista tendrá un plazo de *tres (3) días hábiles*, contados a partir de la solicitud que le realice **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 8. Entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los soportes correspondientes a los requerimientos de subsanación que haya generado el contratista respecto de los documentos presentados en las propuestas de las MiPymes y/o laboratorios.
 9. Evaluar los documentos que se hayan solicitado para subsanación y que hayan sido recibidos oportunamente por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, desde donde se entregarán para completar la evaluación de los requisitos habilitantes.
 10. Responder oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las solicitudes, aclaraciones, observaciones que realice sobre los resultados de la evaluación de los requisitos habilitantes.
 11. Asistir a las reuniones convocadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el seguimiento de las actividades enmarcadas en la presente invitación.
 12. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para ejecutar oportuna e idóneamente el objeto de la presente invitación y las actividades que constituyen su alcance.
 13. Garantizar la prestación del servicio de evaluación, aun cuando se presente conflicto de interés por parte del contratista en caso de existencia de alguna relación personal, laboral, jurídica, financiera, actual o previa a la fecha de evaluación con alguna entidad o empresa proponente. En este caso, el contratista deberá gestionar este conflicto de interés convocando un panel de evaluación independiente compuesto como mínimo por un (1) delegado de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y un (1) evaluador que cumplan el perfil pertinente para los proyectos que se presenten a la convocatoria, que deberá ser aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para realizar la evaluación requerida, lo cual no podrá generar un costo adicional a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y deberá realizarse dentro del plazo establecido inicialmente para la evaluación.
 14. Responder los requerimientos que le realice **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para esto contará con *tres (3) días hábiles*.
 15. Contar con la disponibilidad del equipo evaluador presentado en la propuesta que cumpla con lo contemplado en el numeral 3 de la sección 3 "*criterios de evaluación*" de la presente

invitación, con el fin de cumplir con el objeto del contrato.

16. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de dar o divulgar información que le sea suministrada para la ejecución del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.
18. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o del contratista.
19. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
20. Realizar las actividades necesarias para la ejecución del objeto del contrato.

Nota: Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** de forma discrecional podrá realizar evaluaciones de propuestas directamente o disponer de los servicios de terceros para la realización de estas entendiendo que el servicio contratado no genera relación de exclusividad.

2.5 Entregables

El contratista se obliga a presentar los siguientes productos o informes:

- **Instrumentos de evaluación:** El contratista deberá presentar los instrumentos (fichas de evaluación), así como el plan operativo, en el que describirá detalladamente la metodología, los procedimientos, el cronograma, las actividades que va a desarrollar e implementar para realizar la evaluación objeto de la presente invitación y los riesgos que puedan llegar a presentarse durante la etapa de evaluación y las acciones que realizará para mitigarlos. Lo anterior, acordes con los términos de referencia de la Convocatoria de Cofinanciación No. 915 de 2024.

El plazo para remitir estos productos será de hasta cinco (5) días hábiles contados a partir del inicio de ejecución del contrato.

- **Reporte individual de verificación de proponentes:** Como resultado del análisis de las propuestas presentadas por las MiPymes y/o laboratorios, el contratista deberá presentar un concepto de evaluación con los resultados de las evaluaciones realizadas a cada una de las propuestas en el que indiquen verificar el cumplimiento de los criterios establecidos para los componentes técnico, jurídico y financiero de los términos de referencia de la Convocatoria de Cofinanciación No. 915 de 2024, en cada una de las propuestas presentadas, a través de

la revisión de la documentación aportada por los proponentes. Este informe deberá presentarse cinco (5) días hábiles después de recibir las propuestas por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- **Informe Final:** Una vez se concluya el proceso de evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas, dentro de los *tres (3) días hábiles* después de finalizada la etapa de evaluación y verificación, el contratista debe presentar un informe final que contenga el análisis de los resultados finales de verificación de requisitos habilitantes, donde se presenten las empresas habilitadas y no habilitadas indicando para cada una el motivo del resultado, y así mismo las conclusiones, lecciones aprendidas y, estadísticas de participación. Este informe deberá contener como anexos, las evidencias del proceso metodológico desarrollado por el contratante, los documentos y soportes de las propuestas presentadas y las observaciones y/o recomendaciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, quién aprobará el informe.

2.6 Aspectos para tener en cuenta para la presentación de la propuesta

1. Este documento contiene exclusivamente la invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En consecuencia, la propuesta que se presente no constituye una oferta mercantil que obligue a **COLOMBIA PRODUCTIVA** o a FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora, a la celebración de un negocio jurídico.
2. **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten su propuesta en virtud de la presente solicitud.
3. El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente o la que llegare a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente.
4. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación, en el caso que se contemplen, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en el presente documento para la comparación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios requeridos y se suscribe el contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo propuesto.
5. No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora y, cuyos

- contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Tampoco podrán presentar propuestas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con FIDUCOLDEX o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.
6. Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre que se haga antes de la fecha y hora prevista para el cierre de esta invitación.
 7. En el evento en el que se reciban preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas.
 8. Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.
 9. Antes de presentar su propuesta, el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés de su parte que impidan el normal desarrollo de la prestación del servicio a contratar, conforme a lo previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual se encuentra en la página web www.fiducoldex.com.co y, se obliga al cumplimiento de las actividades determinadas, en los plazos y condiciones aquí señalados.
 10. La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.
 11. Al presentar la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.
 12. Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora para la presentación de las propuestas, la misma no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.
 13. Hacen parte integral de la presente invitación, las respuestas a inquietudes, si las hubiere, y todas las adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.
 14. En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.
 15. Todas las modificaciones a la presente invitación se harán mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de la misma y serán publicadas en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** - www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX**

www.fiducoldex.com.co.

16. La propuesta deberá ser presentada en idioma español.
17. **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación, de no seleccionar ningún proponente o de no suscribir el contrato, si así conviene a sus intereses, sin que ello de lugar a indemnización alguna a los proponentes.

2.7 Presupuesto

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de hasta **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) incluido IVA** para adelantar la presente invitación y celebrar el contrato que de ella se derive, incluidos todos los impuestos y costos que puedan generarse. La oferta económica presentada por los proponentes, incluidos todos los gastos de traslado, costos y los impuestos a que haya lugar, no podrá superar el presupuesto con que cuenta **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la contratación.

En ningún caso la propuesta económica presentada por los proponentes, incluido todos los gastos de traslado, costos y los impuestos a que haya lugar, podrá superar el presupuesto señalado.

Nota 1: Podrán presentarse propuestas provenientes de todo el territorio nacional.

2.8 Oferta económica

1. El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y en ningún caso podrá superar el presupuesto de hasta **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) incluido IVA**, establecido para la presente convocatoria.

La oferta económica deberá cubrir el valor de todas las labores de los servicios de evaluación incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.
- El valor de los gastos de viaje y/o desplazamientos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial (Cuando aplique), de las actividades y demás reuniones que se desarrollen.
- El proponente deberá tener en cuenta IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.
- Todos los demás costos y gastos relacionados con la ejecución de los servicios de evaluación.

La oferta económica deberá presentarse de la siguiente manera:

SERVICIO	VALOR UNITARIO POR PROPUESTA (CON IVA)	NÚMERO DE PROPUESTAS ESTIMADAS	VALOR TOTAL CON IVA
El servicio debe incluir las estipulaciones presentadas en el presente documento.		200	
VALOR TOTAL PROPUESTA (SIN IVA)			\$
IVA			\$
VALOR TOTAL PROPUESTA (CON IVA)			\$

Nota 1. El número de propuestas estimadas se usará exclusivamente para calcular el valor total de la propuesta, sin embargo, se precisa que el valor que se pagará será el correspondiente al número de propuestas efectivamente evaluadas con base en los valores unitarios incluido IVA de la propuesta seleccionada. **Los proponentes no podrán modificar el número de propuestas estimadas teniendo en cuenta que es el criterio de comparación para determinar el menor valor.**

Nota 2. **COLOMBIA PRODUCTIVA** aclara que el número de 200 propuesta ha sido estimado considerando que para la presente vigencia los recursos asignados para la Convocatoria de Cofinanciación No. 915 de 2024 es significativamente mayor a las anteriores convocatorias, así como el número mínimo de empresas a atender dentro del marco de esta convocatoria el cual es de cuarenta (40) MiPymes y/o laboratorios, por lo tanto, el número de propuestas presentadas puede variar en la ejecución de acuerdo con la necesidad sin que este número pueda superar el valor del contrato.

Nota 3. La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y, teniendo en cuenta que no podrá superar el presupuesto de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) incluido IVA** y demás impuestos o costos que puedan generarse con ocasión de la ejecución del contrato.

Nota 4. En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota 5. En caso de presentarse un número mayor a 200 propuestas, el contratista, deberá realizar la revisión de estas propuestas, sin que esto implique un aumento en el valor

de los recursos establecidos en el presente contrato.

COLOMBIA PRODUCTIVA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre las cifras escritas en letras y las escritas en números se tendrá como válido el valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas con condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas para obtener la adjudicación del contrato.

El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Será por cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc., de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en la presente invitación ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en esta invitación será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Con ocasión de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

En todo caso se debe garantizar la calidad y oportunidad del servicio contratado.

Nota 1: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

Nota 2: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá que la propuesta incluye el IVA.

2.9 Duración

La duración del contrato será de dos meses y medio (2.5) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías previa suscripción del contrato. No obstante, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminado de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2.10 Aspectos generales de la Convocatoria de Cofinanciación No. 915 de 2024

Con el fin de que el proponente pueda construir su propuesta se indica a continuación una descripción general de la convocatoria.

“OBJETO: SELECCIONAR PROPUESTAS PARA OTORGARLES RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES A PROYECTOS CUYA FINALIDAD SEA APOYAR LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE EMPRESAS Y LOS DE ACREDITACIÓN DE ENSAYOS DE LABORATORIO, REQUERIDOS POR LOS SECTORES PRODUCTIVOS PARA EXPORTAR.

(...)

ALCANCE: *“La convocatoria está dirigida a MiPymes y/o laboratorios de todo el territorio nacional, de acuerdo con los siguientes lineamientos:*

- 1. Para empresas MiPymes:** *Estas deben ser aquellas que formen parte de los sectores priorizados por COLOMBIA PRODUCTIVA (Anexo No. 9 – Lista Sectores Productivos Colombia Productiva), en el marco de las apuestas productivas definidas en la Política Nacional de Desarrollo Productivo - CONPES 3866 de 2016.*

Las MiPymes que resulten seleccionadas, se beneficiarán con recursos de cofinanciación no reembolsables para que al interior de éstas se desarrolle un proyecto de certificación de calidad para exportación, en el marco del cual podrán contratar los servicios de alistamiento relacionados únicamente con el pago de pruebas de laboratorio, formación y/o contratación de asistencia técnica, según la necesidad de la empresa, con los cuales asegure que cumple los requisitos de la certificación y/o, contratar los Organismos de Evaluación de la Conformidad tendientes a obtener certificación o recertificación de calidad que sea considerada como un requisito necesario para habilitar el proceso de exportación de un producto determinado.

Las certificaciones de calidad que aplican en la presente convocatoria son únicamente las requeridas para la habilitación o ampliación de mercados internacionales; para lo anterior, las empresas que se postulen a la presente convocatoria deberán contar previamente con los

estudios y verificaciones necesarios con los cuales identificaron los requisitos técnicos de calidad exigidos en el mercado de interés y por tanto identificadas las adecuaciones requeridas para el cumplimiento de los requisitos.

No podrán participar en esta convocatoria, aquellas empresas que ya han sido beneficiarias de este programa en versiones anteriores, así como las relacionadas a los sectores Minero Energético y de Software y TI.

- 2. Para los laboratorios: La convocatoria aplica a laboratorios de ensayo que realicen pruebas o ensayos, requeridos por los sectores productivos para exportar, que sean privados, no de naturaleza pública.*

Los laboratorios que resulten seleccionados se beneficiarán con recursos de cofinanciación no reembolsables para que se desarrolle un proyecto de acreditación de ensayos en donde se podrán contratar servicios de asistencia técnica, pago de servicios de calibración, compra de materiales de referencia certificados, adquirir cursos de formación relacionados con la acreditación a obtener, participar en ensayos de aptitud según la necesidad del laboratorio, y con los cuales se asegure que cumple los requisitos de la acreditación de ensayos para exportar productos de los sectores priorizados por COLOMBIA PRODUCTIVA, en el marco de las apuestas productivas definidas en la Política Nacional de Desarrollo Productivo – CONPES 3866 de 2016 y/o, contratar al Organismo Nacional de Acreditación reconocido a nivel internacional para la obtención de la acreditación.

No podrán participar en esta convocatoria, los laboratorios que ya han sido beneficiarios de este programa en versiones anteriores, así como los relacionados a los sectores minero energético y de Software y TI.

(...)

PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total para atender la convocatoria de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$5.372.383.434.52) incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar para adelantar la presente convocatoria y celebrar el(los) contrato(s) que de ella se derive(n).

NOTA: En el caso de que ingresen recursos adicionales con posterioridad al cierre de la presente convocatoria, provenientes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, COLOMBIA

PRODUCTIVA podrá aumentar el número de beneficiarios MIPYMES Y/O LABORATORIOS cuyas propuestas hayan sido seleccionadas y para las cuales no hubieran alcanzado los recursos inicialmente pactados.

COLOMBIA PRODUCTIVA adjudicará los recursos adicionales teniendo en cuenta el orden del puntaje obtenido en la evaluación, iniciando con el proyecto de mayor puntaje y así sucesivamente hasta agotar los recursos.

PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

Cada una de las propuestas presentadas que resulten SELECCIONADAS y hasta el agotamiento de los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria, serán cofinanciadas hasta en máximo el setenta por ciento (70%) del presupuesto total del proyecto de certificación de calidad o de acreditación presentado y seleccionado, sin embargo, en ningún caso la cofinanciación solicitada por las MIPYMES Y/O LABORATORIOS podrá superar la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$130.000.000). El valor restante deberá ser aportado por el proponente como contrapartida en efectivo.

El proponente debe incluir en su propuesta el presupuesto de inversión, detallando los rubros cofinanciables y aquellos que serán financiados con los recursos adicionales que serán invertidos por parte de la empresa en la ejecución del proyecto (contrapartida).

El presupuesto presentado debe evidenciar que los recursos asignados por COLOMBIA PRODUCTIVA serán invertidos únicamente en los rubros cofinanciables.

El proponente deberá aportar recursos de contrapartida, los cuales deberá certificar a través del Anexo No. 3 – Certificado de Contrapartida, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria de Cofinanciación No. 915 de 2024.

SECCIÓN 3 - CRITERIOS HABILITANTES

El proponente, deberá adjuntar los documentos que acrediten los siguientes requisitos:

- 1. Propuesta:** Debe contener las características del servicio requerido en esta invitación incluyendo la propuesta que deberá especificar la metodología que empleará para el desarrollo de la evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas en el marco de la Convocatoria de Cofinanciación No. 915 de 2024, la cual debe evidenciar lo siguiente:

- **Comprensión y análisis de la necesidad:** El proponente desde su experiencia en evaluación, formulación y estructuración de proyectos debe presentar el cómo abordará el alcance planteado en la presente invitación.
- **Plan de actividades:** Actividades previstas para realizar la evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y en las etapas definidas, incluyendo una breve descripción de las actividades, los responsables, informes a presentar y la mitigación de riesgos.
- **Cronograma:** Detallar y especificar el cronograma de trabajo, con actividades y responsables, el cual no deberá contemplar una duración superior a dos (2) meses.
- **Equipo de trabajo:** Detallar la estructura, organización y perfil del personal del que dispondrá para cumplir las metas teniendo en cuenta las propuestas a evaluar.
- **Metodología:** Propuesta para registrar, a través de los instrumentos de evaluación, de manera oportuna y detallada, cada uno de los avances y resultados de los análisis de habilitación que se realicen respecto de cada uno de los componentes técnico, jurídico y financieros en cada una de las propuestas, y con base en los establecido en los términos de referencia de la Convocatoria No. 915 de 2024.
- **Modelo de concepto de evaluación individual.** El proponente debe presentar el modelo del concepto de evaluación para la realización de las evaluaciones de las propuestas presentadas por los proponentes en el marco de la Convocatoria de Cofinanciación No. 915 de 2024, el cual deberá contar con la respectiva aprobación del supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- **Modelo de informe final consolidado.** El proponente debe presentar el modelo de informe final consolidado donde presentará el análisis por empresa, su resultado, el análisis global de los resultados obtenidos, las lecciones aprendidas y conclusiones del contrato, el cual deberá contar con la respectiva aprobación del supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 1: El proponente deberá asegurar que cada propuesta sea evaluada por al menos dos personas del equipo evaluador, de acuerdo con el perfil señalado en el numeral denominado equipo de trabajo dentro de este documento. Todas las evaluaciones deben estar avaladas por el coordinador de evaluación. Adicionalmente, deberá certificar que los evaluadores no tengan conflicto de interés frente a las propuestas evaluadas y asegurar la confidencialidad de estas.

2. Experiencia mínima:

El Proponente deberá acreditar que ha ejecutado exitosamente cinco (5) contratos con actividades y objetos similares al de la presente invitación. Esa experiencia puede provenir de contratos celebrados como consecuencia de convocatorias públicas o privadas. Cada contrato

deberá tener un valor mínimo de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000). El proponente también podrá acreditar la experiencia con al menos tres (3) contratos cuya suma sea igual o superior a los DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), para lo cual debe anexar las certificaciones que acreditan su experiencia específica, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Número de propuestas o proyectos evaluados.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato ejecutado.
- Información del contratante.
- Fecha de elaboración del documento.

Nota 1: La certificación puede ser remplazada por el acta de liquidación debidamente suscrita, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral.

Nota 2: No se aceptarán autocertificaciones, teniendo en cuenta que este tipo de documentos, así como las referencias y las cartas de clientes, no permiten validar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados exclusivamente por los terceros que recibieron el servicio.

Nota 3: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su porcentaje de participación en la ejecución del contrato aportado.

- 3. Equipo de trabajo:** El proponente deberá presentar junto con la propuesta, las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia correspondiente de cada una de las personas que compondrán el equipo de trabajo, el cual deberá estar integrado **como mínimo** de la siguiente manera:

CARGO		PERFIL - EXPERIENCIA
Un Coordinador del proceso de evaluación	(1) del de	Profesional en cualquier área del conocimiento con estudios de posgrado. Experiencia General: De mínimo cinco (5) años. Experiencia Específica: De mínimo dos (2) años en procesos de evaluación de propuestas.
Cuatro Evaluadores	(4)	Profesionales con mínimo tres (3) años de experiencia en evaluación de propuestas.

Nota: Si reporta equipo de trabajo adicional al mínimo requerido, deberá presentar las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia correspondientes.

- 4. Documentos jurídicos del proponente:** El proponente debe presentar con la propuesta los siguientes documentos:

Personas jurídicas nacionales con mínimo un (1) año de existencia y registro en la Cámara de Comercio o documento equivalente a la fecha de presentación de la propuesta:

- a. Certificado de existencia y representación legal, con expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la entrega de la propuesta o documento equivalente.
- b. Fotocopia legible del documento de identificación del Representante Legal.
- c. Documento que acredite el nombramiento y las facultades del representante legal, cuando aplique.
- d. En el evento en el que el representante legal requiera autorización para la suscripción del contrato, debe allegar el documento que acredite la respectiva autorización por el órgano social competente y los estatutos sociales vigentes de requerirse.
- e. Copia del Registro Único Tributario con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta.
- f. Certificado de pago de los últimos 6 meses de aportes al sistema seguridad social y parafiscales, con expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta, suscrito por el representante legal o revisor fiscal, según aplique.
- g. Certificado de la cuenta bancaria emitido por la respectiva Entidad Financiera, con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días anteriores** a la presentación de la propuesta.

Nota 1: Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta su conformidad con

las condiciones aquí señaladas y acepta como obligatorias las especificaciones aquí indicadas para la ejecución del objeto del contrato. Por tanto, la presente invitación hará parte integral del contrato.

Nota 2: El proponente deberá cumplir los requisitos habilitantes anteriormente expuestos para proceder a revisar la propuesta presentada y el precio señalado en la misma.

5. Formato FT-GAD-015: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el formato FT-GAD-015 – Anexo 1 de la presente invitación de acuerdo con las instrucciones adjuntas – Anexo 2.

SECCIÓN 4 - CRITERIOS DE SELECCIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA escogerá la propuesta que haya recibido a través de los canales de contacto establecidos en la sección 1 de este documento, que ofrezca el **MENOR VALOR** incluidos los impuestos a que haya lugar y, que cumpla con la totalidad de las necesidades y especificaciones solicitadas en la presente invitación. De lo contrario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar a quien haya presentado el segundo menor valor y así sucesivamente hasta lograr la contratación del servicio requerido o hasta agotar las propuestas presentadas, lo que primero ocurra.

Nota 1: La Gerencia de productividad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** será la encargada de revisar y validar que los documentos requeridos cumplan con lo señalado en la presente invitación.

Nota 2: En caso de presentarse empate, se tendrán en cuenta los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

SECCIÓN 5 – CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

El proceso de presentación, habilitación, selección y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el **cronograma de la invitación** enunciado en la sección 1, numeral 1.2. del presente documento.
2. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.

3. Las propuestas que hayan sido habilitadas serán revisadas mediante los criterios de selección contenidos en la presente invitación.
4. **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el proponente cuya propuesta cumpla con el criterio de selección de menor valor.

5.1 Solicitudes de aclaración, explicación y subsanabilidad.

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar al proponente que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable, en el término que para ello establezca, iniciando con la oferta que ofreció el menor valor y así sucesivamente garantizando el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la propuesta, que solo puede aclararse y explicarse, por ejemplo, para corregir errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. Adicionalmente, los proponentes no podrán modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la invitación.

Son subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes.

Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** rechace la propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones, explicaciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados en la propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información. Los proponentes deberán presentar las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones a través de los canales de contacto establecidos en la sección 1 de este documento.

En ningún caso se solicitará aclaración, explicación y/o subsanación respecto de las propuestas inmersas en alguna de las causales de rechazo establecidas en esta invitación.

5.2 Declaratoria de desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando todas las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en la

presente invitación.

- d. Cuando ninguna de las propuestas presentadas resulte convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- e. Y las demás aplicables y contenidas en este documento.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** www.colombiaproductiva.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

5.3 Rechazo de propuestas

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando no se presente oferta económica o supere el presupuesto de la presente invitación.
- b. Cuando el proponente esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.
- c. Cuando el proponente esté incurso en alguna hipótesis de conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la prestación del servicio a contratar, conforme a lo previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- d. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección, solo se analizará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- e. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los servicios requeridos en la presente invitación o no cumpla con los requisitos habilitantes.
- f. Cuando el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir los requisitos habilitantes o aportándolos no lo haga en la forma y en el término previsto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- g. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación.
- h. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación en el proponente.
- i. Cuando la propuesta sea enviada a través de un enlace de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- j. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.
- k. Y las demás aplicables y contenidas en este documento.

5.4 Adjudicación del contrato

COLOMBIA PRODUCTIVA, previo a las revisiones correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará el contrato que se deriva de esta invitación al proponente que haya presentado el **MENOR VALOR** y que se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota: En caso de que, aquel que haya sido adjudicatario por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que haya propuesto el **MENOR VALOR** y así sucesivamente.

SECCIÓN 6 - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se entenderá perfeccionado el contrato, con la firma de las partes y con la posterior inclusión por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX del número y la fecha del documento contractual.

6.1 INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable y cumpla con los requisitos de la presente invitación, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o por incumplir con los requisitos de ejecución.

Nota 1: Una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario contará con dos (2) días hábiles para revisar la minuta del contrato, contados a partir de la recepción de este, el cual será enviado por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** por correo electrónico y deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir del envío por correo electrónico del documento contractual definitivo por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través del aplicativo definido por esta última para tal fin. En el evento en que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término para revisión, se remitirá el contrato definitivo para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

Nota 2: Una vez suscrito el respectivo contrato, el contratista deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución de este, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la

firma del acuerdo de voluntades.

SECCIÓN 7 – EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez seleccionada la persona jurídica que prestará el servicio para realizar la evaluación de los requisitos habilitantes (técnico, jurídico y financiero) de las propuestas que se presenten en el marco de la Convocatoria de Cofinanciación No. 915 de 2024, se denominará como **CONTRATISTA** y se dará inicio a la ejecución del contrato con **la aprobación de las garantías** previa suscripción.

7.1 Valor y forma de pago

COLOMBIA PRODUCTIVA realizará el pago del servicio por la suma de la totalidad de propuestas evaluadas una vez sean entregados a satisfacción y en su totalidad los entregables indicados en el numeral entregables, los cuales deberán contar con la aprobación previa del supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El valor a pagar será la sumatoria de cada uno de los precios unitarios de las propuestas evaluadas de acuerdo con los valores determinados en la propuesta seleccionada, el cual deberá contemplar el IVA. El valor total no podrá exceder el presupuesto de la presente invitación, esto es, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) incluido IVA** y todos los costos que puedan generarse con ocasión de la ejecución del contrato.

Para el único pago que se realizará al final de la ejecución contractual se requerirá la aprobación de la respectiva cuenta de cobro o factura (según corresponda) por parte del supervisor del contrato que designe el Ordenador del Gasto de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previa la verificación de los siguientes aspectos:

- a. Que, el **CONTRATISTA** haya presentado la cuenta de cobro o factura (según corresponda) con el lleno de los requisitos legales a nombre de la "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA" con NIT No. 830.054.060 – 5.
- b. Que, en el cuerpo de la cuenta de cobro se indiquen los datos del contrato celebrado con el patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la cantidad de propuestas evaluadas.
- c. Que, si una vez adjudicada la Convocatoria de Cofinanciación No. 915 de 2024, se encuentra que hubo errores en el proceso de evaluación, el contratista deberá reintegrar el pago recibido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Se entiende como concepto equivocado aquel concepto emitido inicialmente, que debe ser modificado en razón a que hubo una omisión, una indebida interpretación de la propuesta evaluada o de los términos de

referencia de la convocatoria mencionada.

- d. Que, certifique estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y de que haya efectuado los respectivos aportes de parafiscales.

7.2 Garantías

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir en favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA** una Póliza de Seguro en Formato para Particulares que ampare el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato bajo los siguientes parámetros:

- **Asegurado – Beneficiario:** "FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA", identificada con NIT. 830.054.060-5.
- **Dirección y teléfono Asegurado – Beneficiario:** Calle 28 No. 13 A – 24 piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal.
- La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y, deberá contener los amparos que se indican a continuación:
 - **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente a mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
 - **Calidad del bien o servicio:** Por una cuantía equivalente a mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
 - **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por una cuantía equivalente a mínimo el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la del plazo de ejecución y tres (3) años más.

Nota 1: La garantía debe ser presentada dentro de los *dos (2) días hábiles* siguientes a la firma del Contrato. Estará a cargo del contratista, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe remitir a Fiducoldex la misma, acompañada del recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

Nota 2: Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con la de ejecución del objeto contractual, el seguro deberá constituirse con una vigencia adicional de **un (1) mes** respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

Nota 3: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el contratista se obliga a modificar la garantía y remitir a Fiducoldex como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el anexo modificatorio junto con el certificado de pago de la prima si hay lugar a ello.

Nota 4: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, el contratista deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida, la cual deberá ser aprobada por FIDUCOLDEX, como vocera y administradora de COLOMBIA PRODUCTIVA.

Nota 4: El contratista deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente disposición, respecto de la cual no se aceptarán condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

7.3 Obligaciones generales del contratista

El contratista se obliga a partir de la suscripción del contrato, a:

1. Cumplir y ejecutar el objeto y todos los aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta y las demás condiciones establecidas en el presente documento.
2. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta para la prestación de los servicios objeto del contrato.
3. Seguir las instrucciones que le indique **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
4. Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del contrato.
5. Contar con la estructura organizacional e infraestructura necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
6. Atender oportunamente los requerimientos que llegaren a efectuar **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las condiciones y plazos indicados.
7. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin que esto genere costo adicional para el patrimonio autónomo.
8. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales y/o cancelar oportunamente los honorarios pactados con los

profesionales que hacen parte del equipo de trabajo de la ejecución del contrato.

9. Acreditar ante el supervisor del contrato, los pagos efectuados por concepto de aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, si a ello hubiere lugar, así como también dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002.
10. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
11. Presentar las pólizas de acuerdo con lo estipulado en el contrato, así como las modificaciones, según sean solicitadas por Fiducoldex como administrador y vocero.
12. Seguir las instrucciones, atender las recomendaciones y los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** durante el desarrollo del contrato que garanticen el eficiente y eficaz desarrollo de este.
13. Usar y cumplir el “manual de marca - imagen” (marca) o plan de comunicaciones del proyecto de Colombia Productiva y/o del proyecto para todas las actividades de comunicación, socialización y difusión.
14. Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
15. Sí el contratista se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
16. Abstenerse de utilizar las marcas de **COLOMBIA PRODUCTIVA, FIDUCOLDEX, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO “MINCIT”**, en actividades o productos diferentes del objeto del contrato.
17. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
18. Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del contrato.
19. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo convocadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
20. Entregar en medio magnético y/o físico según lo solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA** la documentación generada en desarrollo del contrato.
21. Garantizar la obtención de las respectivas autorizaciones en caso de que ello se requiera, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas en materia de protección de datos personales, y dar cumplimiento a lo ordenado por la mencionada ley

en relación con la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del contrato.

22. Entregar los soportes de las autorizaciones de tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, según corresponda.
23. Si durante la ejecución del contrato, personal del contratista que se encuentre vinculado al proyecto, alguno de los Representantes Legales, su Revisor Fiscal o alguno de sus miembros de Junta resulta incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República o es encontrado disciplinariamente responsable por algún hecho por parte de la Procuraduría General de la Nación, el contratista deberá inmediatamente apartarlo de la ejecución del contrato e informar de dicha situación a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
24. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
25. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución, evitando dilaciones innecesarias.
26. Las demás necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Final de la invitación

Anexo 1 - FT-GAD-015.

Anexo 2 - Instrucciones para el diligenciamiento del formato FT-GAD-015.